Carátifa: GOMEZ MARÍA LUCIANA Y OTROS C/ ONGARINI FRANCISCO LUCIO S/ EJECUCION DE SENTENCIA

Fecha inicio: 10/11/2021

Nº de Receptoría: TA - 2667 - 2021

Nº de Expediente: 47194

Estado: En Letra

Pasos procesales:

Fecha: 25/11/2022 - Trâmite: SUBASTA - ORDENA - (FIRMADO) Anterior 25/11/2022 10:51:19 - SUBASTA - ORDENASiguiente

Referencias

Cargo del Firmante JUEZ

Domic. Electr%nico de Parte Involucrada 20273329219@notificaciones.scba.gov.ar

Fecha de Libramiento: 25/11/2022 10:51;20 Fecha de Notificaci%n 29/11/2022 00:00:00

Funcionario Firmante 25/11/2022 10:51:18 - ELIZALDE Fernando Marcelo - JUEZ

Notificado por ELIZALDE FERNANDO

Observaci\('\) DERECHOS Y ACCIONES HEREDITARIOS

Trümite Despachado _ESCRITO ELECTRONICO (237400810000592690)

Texto del Proveído

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aqui (sin incluir esta linea) ------

47194 GOMEZ MARIA LUCIANA Y OTROS C/ ONGARINI FRANCISCO LUCIO S/ EJECUCION DE SENTENCIA.

Juzgado Civil y Comercial nº DOS de Tres Arroyos

Petición: Se ordene remate de derechos embargados.

Peticionante: Dr. Fossati.

Se agrega la presentación electrónica remitida. En consonancia con lo pedido, atento el estado de autos y lo dispuesto por los arts. 558 inc. 2, y cotes, del CPCC, 35 de la Ley 12962, INTIMASE AL EJECUTADO para que manifieste dentro del término de cinco días, si los derechos y acciones embargados se encuentran afectados a anteriores embargos, o prendado, indicando nombre y domicilio de los acreedores, monto del crédito, Juzgado, Secretaria y carátula del juicio, bajo apercibimiento de lo dispuesto en los arts. 44 y 45 inc. g del Decr.-Ley 15348/46 (ley 12962).

Conforme ya fuera expuesto en autos, siendo criterio de este juzgado decretar toda subasta ya sea con base o bien precio de reserva, teniendo en consideración las valuaciones fiscales acompañadas de los bienes que componen el acervo hereditario, y la declaratoria de herederos dictada en el Juicio Sucesorio caratulado "Ongarini Bautista Pascual s/ Sucesión", Expte. Nº 43478 de trámite ante este Juzgado y Secretaria, se estima que los derechos y acciones sucesorios, que le corresponde al demandado Sr. Ongarini, Francisco Lucio, totalizan aproximadamente el 25% del acervo hereditario total, el cual expresado en Pesos, se determina en la suma de PESOS SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA CON 75/100 (\$ 774.490,75).

Efectuada la anterior salvedad, en consonancia con lo pedido, y lo que resulta de la documentación acompañada y demás obrante en autos, atento el estado del proceso, las nuevas disposiciones que rigen el acto de subasta y de conformidad con lo dispuesto por los arts. 558, 562 y cc. del CPCC, Ac. 3604/12 SCBA, Res. SCBA 102/14, 1950/15 y 2-129/15, DECRÉTASE LA VENTA EN PUBLICA SUBASTA ELECTRÓNICA, de los DERECHOS Y ACCIONES, que el ejecutado, Sr. ONGARINI FRANCISCO LUCIO, DNI 13375459, posee en el Juicio Sucesorio caratulado "ONGARINI BAUTISTA PASCUAL S/ SUCESIÓN", Expte. Nº 43478 de trámite ante este mismo Juzgado y Secretaria. La presente subasta, se efectuará al contado y al mejor postor, en el estado que se encuentran los derechos referidos.

La misma se llevará a cabo a través del **Portal de Subastas Electrónicas** conforme el Reglamento aprobado por Anexo I del acuerdo Reglamentario N° 3604 SCBA de fecha 09/08/2012.

INSCRIPCION COMO USUARIO: Todo interesado en participar de la subasta deberá -ineludiblemente - en la forma previa a la misma, registrarse como postor en el Registro General de Subastas Judiciales (art. 6 a 20 del Ac. 3604/12), pudiendo inscribirse en cualquiera de las Seccionales provinciales.

INSCRIPCION A LA SUBASTA EN PARTICULAR: Los usuarios registrados en el portal para poder pujar en la subasta decretada por el presente acto, deberán encontrarse inscriptos con una antelación mínima de tres días hábiles al comienzo de su celebración (art. 24 Anexo 1 Ac. 3604).

COMPRA EN COMISION: En caso de pujar en comisión, deberá indicarse el nombre del comitente al momento de inscribirse como postor en la subasta decretada por el presente acto, debiendo ambos estar previamente inscriptos en el RSJD, (art. 582 CPCC y art. 21 3er par AC 3604 SCBA). En su caso, deberá ratificarse lo actuado, mediante escrito suscripto por ambas partes (comisionista y comitente), en el plazo de cinco días de aprobado el remate (art. 581 del CPCC). En su defecto, se lo tendrá al comisionista por adjudicatario definitivo.

MARTILLERO. SORTEO Y COMISION: La subasta se hará efectiva por intermedio del martillero que resulte designado en los términos de la Acordada 2873 SCJBA, quién revestirá el carácter de auxiliar de justicia y previa aceptación del cargo, dentro del tercer día de notificado, cumplirá su cometido en un todo de acuerdo con el presente auto de venta, bajo apercibimiento de remoción (art. 467, 468 y cc. del CPCC y art. 52 inc. A ap. 15 de la Ley 10973). Facúltase al martillero a exigir de parte del comprador en subasta el 7% de comisión con más aportes previsionales, que deberán encontrarse cumplidos como requisito necesario al momento de celebrarse el acta de adjudicación pertinente (ap. IV del art. 54 y art 71 de la ley 10973). Librese Planilla conforme lo dispuesto por el Ac. 2873/99 SCBA.

FECHA Y DURACION DE LA SUBASTA: El acto de subasta tendrá una duración de diez (10) días hábiles, desde la fecha de comienzo que oportunamente se fije a propuesta del martillero, momento a partir del cual los usuarios registrados podrán efectuar sus posturas en el Portal de Subastas (art. 30 Ac. 3604/2012 SCBA). Si en los últimos tres minutos de plazo algún postor hace una oferta, el tiempo de duración de la puja virtual se ampliará automáticamente 10 minutos más. Si curante el tiempo de extensión algún postor realizara una nueva oferta, el plazo de la puja virtual se ha de extender por otros nuevos 10 minutos y así sucesivamente, hasta que luego de una última oferta transcurran 10 minutos sin una nueva oferta que la supere. (tiempo de extensión conforme art. 42 Ac. 3604/2012 SCBA).

PRECIO DE RESERVA Y CUADRO DE TRAMOS: El <u>precio de reserva</u> mínimo, por debajo del cual los postores no podrán ofertar, se determina en la suma de **PESOS CIENTO NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS VEINTIDOS CON 68/100 (\$ 193.622,68)**. Las sumas dentro de las cuales pueden ofrecer los postores estarán determinadas por un <u>cuadro de tramos de pujas</u> numerado correlativamente, correspondiendo a cada uno de ellos un monto concreto. La primera oferta es igual al precio de reserva dado. Los tramos subsiguientes se incrementarán en un 5 % de la primera oferta (arts.31, 32 y 33 Ac.3604/12).

DEPOSITO EN GARANTIA: Todo oferente que haya cumplido con la inscripción general como postor en el RGSJ y desee participar, en particular, de la presente subasta, deberá efectivizar, según corresponda a sus intereses, y con una antelación mínima de tres días hábiles al comienzo de celebración de los remates, un depósito en garantía mediante cualquier medio de pago disponible que haga ingresar el cinero en la cuenta judicial que se abrirá a nombre del suscripto y como perteneciente a estos autos en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, en un monto equivalente al 5% del precio de reserva, es decir, la suma de PESOS NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UNO CON 14/100 (\$ 9.681,14). Dicha suma no será gravada por impuesto o tasa alguna. Cumplido este recaudo, se generará a favor del interesado el Código de Postor necesario a los fines de validar su inscripción en el remate (art.562, 4° párrafo, 575 del CPC, art. 22 y 37 Ac. 3604 y Ac 3731).

El depósito será reintegrado a los oferentes no ganadores de manera inmediata o automática mediante oficio a confeccionar en el Judicial, dirigido al Banco de depósitos judiciales, comunicando el listado de aquellos, para que desde allí se transfiera desde la cuenta de autos a la cuenta de cada uno de los mismos, dicho depósito (debiendo previamente contar para ello y en la sede del Juzgado, con las actas - acompañada a posteriori del cese de la puja - por el RGSJ, que informe todos aquellos que se acreditaron para participar en las subastas y no resultaron adjudicatarios, más Código de postor de cada uno y datos de su cuenta bancaria / CBU y también con informe o reporte del Martillero de postores efectivamente intervinientes y máxima oferta de cada uno de ellos, el que identificará, por ejemplo, el adjudicatario al que no se le devolverá el depósito), salvo para aquellos que hubieran hecho reserva de postura, a los que le será devuelta sólo si lo piden (art. 585 2º párrafo del CPCC; art. 39 Ac. 3604/12).

CUENTA JUDICIAL: A los fines de la apertura de una cuenta a nombre de estos autos, librese oficio en la forma de estilo al Banco Oficial.

PUBLICIDAD: Cumplidos los recaudos de rigor precedentemente descriptos y efectuada por parte del martillero propuesta del día y hora del inicio de las pujas virtuales, procédase a la publicación de edictos por dos (2) días en el Boletín Oficial y en el diario de mayor circulación de la ciudad de TRES ARROYOS (art. 559 y 146 del CPCC). Además de los datos exigidos por las normas citadas, deberá consignarse el número de cuenta judicial abierta a los fines detallados en este decreto. Publicitese en el Portal de Subastas Judiciales, con la anticipación minima de 10 días hábiles anteriores a la fecha de las subastas (art. 3, 4 y 26 del Ac. 3604, art. 559 del CPCC). Dicho portal, brindará toda la información de acceso público a la totalidad de los ciudadanos relativa a la publicación edictal, fotografías de los bienes a rematar, la fecha y hora del inicio y cierre de las acreditaciones de los postores, tramos de pujas fijados y sus importes, datos profesionales y de contacto del martillero designado, fecha y horario de visita y cuenta judicial de autos (art. 38 Ac. 3604).

23/3/23, 11:11

ADJUDICACION: Los bienes serán adjudicados a quien hubiere realizado la mejor oferta. Una vez concluido el acto de subasta, y determinado el ganador, este será notificado a la <u>dirección de correo electrónico</u> que hubiere denunciado al momento de su inscripción, así como en su panel de usuario del Portal.

Dentro del plazo de tres días contados desde el cierre de la puja virtual, el martillero deberá presentar en autos <u>acta</u> que da cuenta el resultado del remate, con los datos del vencedor y nómina o código de postores con mayor oferta realizada. Asimismo, en el mismo lapso deberá rendir cuentas (art. 579 del CPCC, art. 36 Ac.3604/12).

Por su parte, y también en el mismo lapso de tiempo, la seccional del RGSJ interviniente, deberá remitir <u>Informe</u> contenienco listado que vincule los datos personales de todos los postores acreditados en la subasta, con sus respectivos códigos - secretos - de postores y cuáles de éstos, efectuaron reserva de postura al momento de acreditarse en la subasta; validaciones de los depósitos en garantía y/o comprobantes del pago de los mismos, a fin de proceder a su devolución como así también, evaluar las hipótesis previstas en relación al postor remiso (art. 585 del CPCC; art. 37. Ac. 3604/12).

ACTAS POR SECRETARIA: En los términos del art. 38 Ac. 3604/12, a los fines de labrar el <u>acta de adjudicación</u> pertinente - que será suscripta por la Secretaria del Juzgado - se señalará oportunamente la fecha de su celebración, a la que deberá comparecer el martillero y el adjudicatario.

El adjudicatario debe presentarse a dicha audiencia muñido del formulario de inscripción a la subasta, constancia de código de postor, demás instrumentos que permitan su individualización fehaciente como comprador en la subasta electrónica, y comprobantes de pago tanto del depósito en garantía como del saldo del precio. En el mismo acto, constituirá domicilio legal a los efectos legales pertinentes, y se autorizará la entrega de posesión por el martillero de los bienes comprados (art. 580 CPCC).

Asimismo, podrán intervenir en el acta mencionada en los párrafos antecedentes, el ejecutado y el acreedor ejecutanto.

El acta de adjudicación es <u>cedible</u>, en todo conforme a lo dispuesto por el Libro 1, Titulo 4, Capítulo 26 y cotes, del Código Civil y Comercial de la Nación.

POSTOR REMISO: En caso de incumplimiento del pago del precio por parte del adquiriente en subasta, éste incurre en situación de postor remiso, debiéndose adjudicar el bien subastado, ahora y con el fin de evitar que fracase la subasta, al mejor de los postores siguientes, debiéndose estar para ello, a las alternativas previstas en el marco legal dentro del marco legal de referencia (art. 585 CPCC; arts. 21, 40 Ac. 3604/12).

Colóquese la correspondiente nota de venta en "ONGARINI BAUTISTA PASCUAL S/ SUCESIÓN", Expte. Nº 43478 de trâmite ante este mismo Juzgado y Secretaria.

Cumplidos la totalidad de los reçaudos antes mencionados, expidanse edictos por Secretaria.

COMUNIQUENSE las subastas ordenadas al Registro General de Subastas Judiciales dependiente de la Suprema Corte Provincial, mediante oficio electrónico de estilo, una vez designado el martillero.

Se registra la presente resolución en el sistema de gestión judicial.

Proveo por subrogación.

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aqui (sin incluir esta linea) ------



ELIZALDE Fernando Marcelo JUEZ

Volver al expediente Volver a la búsqueda Imprimir ^



Carátula: GOMEZ MARÍA LUCIANA Y OTROS C/ ONGARINI FRANCISCO LUCIO S/ EJECUCION DE SENTENCIA

Feena inicio: 10/11/2021

Nº de Receptoria: TA - 2667 - 2021

Nº de Expediente: 47194

Estado: En Letra

Pasos procesales:

Fecha: 30/11/2022 - Trámite: APERTURA DE CUENTA - RTA, DEL BANCO - (FIRMADO)

Anterior30/11/2022 8:59:21 - APERTURA DE CUENTA - RTA, DEL BANCOSiguiente

Fecha del Escrito 30/11/2022 08:59:20

Firmado por Miguel Adrian Schrob (20295720167) - Organismos Externos Provinciales (Legajo: P077732)

Nro. Presentaci\u00e4n Electr\u00e4nica 74306752

Observaci\(^{1}\)n del Profesional Respuesta a APERTURA DE CUENTA - SOLICITUD ELECTRONICA AL BANCO

Presentado por SUC.6205-TRES ARROYOS-BANCO PROVINCIA BS AS (bcoprovincia6205-tresatroyos@bapro.notificaciones)

Texto del Proveido

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aqui (sin incluir esta linea) ------

Tres Arroyos, 30 de noviembre de 2022

Señor Juez del

Juzgado de 1ra. Inst. en lo Civil y Comercial Nº 2 de Tres Arroyos

Del Dpto. Judicial de Bahía Blanca

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. en relación al requerimiento efectuado mediante oficio librado en los autos , en tal sentido informamos a continuación los datos de la cuenta asignada:

Cuenta Judicial Nº 027 - 514589/0

CBU: 01403341-27620551458904

Sin otro particular, saludamos a Ud. muy atentamente.-

Por el Banco de la Provincia de Buenos Aires

Sucursal Tres Arroyos

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta linea) ------



Miguel Adrian Schroh (20295720167) Organismos Externos Provinciales (Legajo: P077732)

Volver al expediente Volver a la búsqueda Imprimir *



Carátula: GOMEZ MARIA LUCIANA Y OTROS C/ ONGARINI FRANCISCO LUCIO S/ EJECUCION DE SENTENCIA

Fecha inicio: 10/11/2021

Nº de Receptoría: TA - 2667 - 2021

N° de Expediente: 47194

Estado: En Letra Pasos procesales:

Facha: 06/12/2022 - Trâmite: PERITO - ACEPTA CARGO - (FIRMADO)

Anterior06/12/2022 10:19:09 - PERITO - ACEPTA CARGOSignicals

Referencias

Fecha del Escrito 6/12/2022 10:19:09 a.m.

Firmado por Genzalo Alfredo Ferro (20253212668) - (Legajo: 1857 libro V Folio 105)

Nro. Presentaci\u00e4n Electr\u00e4nica 74669760

Observaci\u00edn del Profesional Perito acepta cargo

Presentado por Gonzalo Alfredo Ferro (20253212668@cma.notificaciones)

Texto del Proveido

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aqui (sin incluir esta linea) ------

Perito acepta cargo

Señor Juez:

Ferro, Gonzalo Alfredo DNI 25.321.266 inscripto en la matricula N° 1857 del Colegio de Martilleros y Corredores Públicos de Bahía Blanca, Monotributista, CUIL Nº 20-25321266-8, con domicilio legal constituido en la Calle Chacabuco Nº 301 de la ciudad de Tres Arroyos domicilio electrónico 20253212668@cma.notificaciones, en autos "GOMEZ MARIA LUCIANA Y OTROS C/ ONGARINI FRANCISCO LUCIO S/ EDCUCION DE SENTENCIA" Expte. Nº 47194, de trámite por ante el JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 2 - TRES ARROYOS, a Vuestra Señoria respetuosamente digo:

- 1. Que vengo por el presente a aceptar el cargo de "perito en la especialidad MARTILLERO" para el cual fui desinsaculado en autos.
- 2. Solicito me autorice acceso a la MEV a través del usuario: gaferro.

Proveer de conformidad,

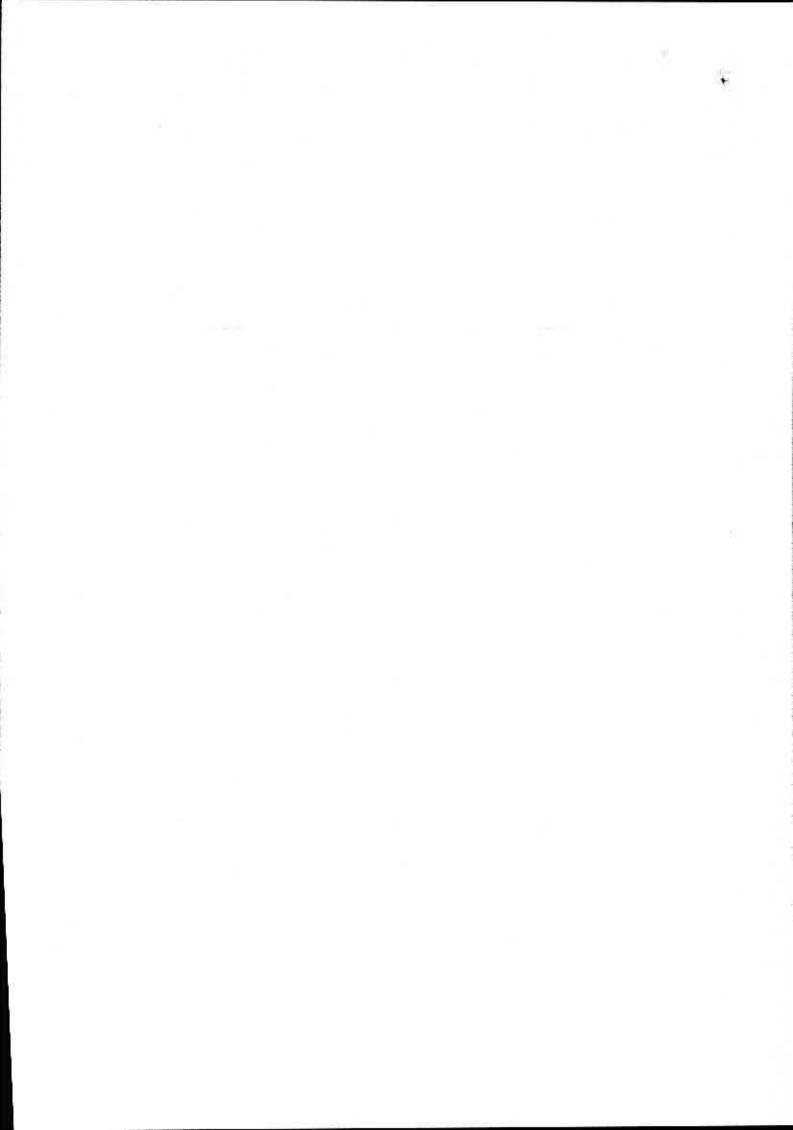
Que será Justicia.-

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta linea) -----



Gonzalo Alfredo Ferro (20253212668) (Legajo: 1857 libro V Folio 105)

Volver al expediente Volver a la búsqueda Imprimir ^



Carátula: GOMEZ MARIA LUCIANA Y OTROS C/ONGARINI FRANCISCO LUCIO S/ EJECUCION DE SENTENCIA

Fecha inicio: 10/11/2021

Nº de Receptoria: TA - 2667 - 2021

Nº de Expediente: 47194

Estado: En Letra Pasos procesales:

Fecha: 12/12/2022 - Trámite: CARGO ACEPTA / SE PROVEE - (FIRMADO)

Anterior 12/12/2022 13:47:56 - CARGO ACEPTA / SE PROVEESignificate

Referencias

Cargo del Firmante JUEZ

Domic. Electr\(mathematical) nico de Parte Involucrada 20273329219\(@mathematical) notificaciones.scba.gov.ar

Domicilio Electr\(mathematical) nico de la Causa 20253212668\(@mathematical) CMA, NOTIFICACIONES

Domicilio Electr\(\formanico\) de la Causa 27310422768@NOTIFICACIONES.SCBA.GOV.AR

Fecha de Libramiento: 12/12/2022 13:47:57 Fecha de Notificaci/an 13/12/2022 00:00:00

Funcionario Firmante 12/12/2022 13:47:56 - BLIZALDE Fernando Marcelo - IUEZ

Notificado por ELIZALDE FERNANDO Observación SE PRESENTA ACREEDORA

TrBmite Despachado PERITO - ACEPTA CARGO (229300810000604634)

Tribmite Despachado SE PRESENTA (220500810000605023)

Texto del Proveido

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aqui (sin incluir esta linea) ------

47194 GOMEZ MARIA LUCIANA Y OTROS C/ ONGARINI FRANCISCO LUCIO S/ EJECUCION DE SENTENCIA

Juzgado Civil y Comercial nº DOS de Tres Arroyos

Petición: Escritos varios.

Peticionante: Martillero Ferro / Dra. Geaunin.

Por razones de economía y celeridad procesal, se provee en forma conjunta las presentaciones que anteceden.

A la primera (Martillero Ferro): Agréguese. Con el escrito electrónico que antecede téngase por aceptado el cargo de perito MARTILLERO por parte del Sr. FERRO, GONZALO ALFREDO. Ténganse presentes los domicilios procesales constituidos. Hágase saber (Art. 40, stes y ctes. de CPCC).

A la segunda (Dra. Geaunin). Téngase presente la documentación adjunta en formato pdf. Atento lo manifestado, constancias que se exhiben, y teniendo a la vista las actuaciones caratuladas "RODRIGUEZ ROMINA ANAHI C/ ONGARINI FRANCISCO LUCIO Y OTRO/A S/ EJECUCION DE SENTENCIA" exple Nro. 47.630 y el juicio sucesorio caratulado "ONGARINI BAUTISTA PASCUAL S/ SUCESIÓN", Expte. Nº 43478, ambos de trámite ante este mismo Juzgado y Secretaria, se tiene por presentada, en su carácter de acreedora, con patrocinio letrado y domicilio físico y electrónico constituido. Hágase saber a las partes.

Del pedido de actualización de intereses, téngase presente lo solicitado para el momento oportuno en que se realice el efectivo pago con el fruto de la subasta de derechos y acciones hereditarios decretada en autos.

Proveo por subrogación.

----- Para copiar y pegur el texto seleccione hasta aqui (sin incluir esta línea) ------



ELIZALDE Fernando Marcelo JUEZ

Volver al expediente Volver a la búsqueda Imprimir 5



DATOS NOTIFICACION ELECTRONICA

Usuario conectado:

MACHIAVELLI Diego Esteban

Organismo:

JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 2 - TRES ARROYOS

Carátula:

GOMEZ MARIA LUCIANA Y OTROS C/ ONGARINI FRANCISCO LUCIO S/

EJECUCION DE SENTENCIA

Número de causa:

47194

Tipo de notificación: OFICIO ELECTRONICO

Destinatarios:

REGPUBLICO-BB@JUSBUENOSAIRES.GOV.AR,

20273329219@notificaciones.scba.gov.ar

Fecha Notificación:

20/12/2022

Alta o Disponibilidad: 16/12/2022 14:17:58

Firmado y Notificado MENNA María Josefina. AUXILIAR LETRADO --- Certificado Correcto. Fecha de Firma:

por:

16/12/2022 14:17:57

Firmado por:

MENNA María Josefina. --- Certificado Correcto.

Firma Digital:

A Verificación de firma digital: Firma válida

TEXTO DE LA NOTIFICACION ELECTRONICA

GOMEZ MARIA LUCIANA Y OTROS C/ ONGARINI FRANCISCO LUCIO S/ EJECUCION DE SENTENCIA

Juzgado Civil y Comercial nº DOS de Tres Arroyos

REGISTRO GENERAL DE SUBASTAS JUDICIALES

SECCIONAL BAHIA BLANCA

Dr. Diego Machiavelli

REGPUBLICO-BB@JUSBUENOSAIRES.GOV.AR S-----

Me dirijo a Ud., en mi carácter de Secretaria del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial nº 2 de Tres Arroyos, Departamento Judicial Bahía Blanca, a cargo por subrogancia del Dr. Fernando R. Elizalde, en los autos caratulados: "GOMEZ MARIA LUCIANA Y OTROS C/ ONGARINI FRANCISCO LUCIO S/ EJECUCION DE SENTENCIA" expte. nº 47194 a fin de informarle que en la causa referida se ha resuelto comunicarle el decreto de subasta ordenado por resolución de fecha 25/11/2022, datos del martillero desinsaculado, de la cuenta abierta a nombre de estos autos.

A continuación se transcriben los resolutorio mencionados en sus partes pertinentes:

- DECRETO DE SUBASTA DE FECHA 25/11/2022:

Se agrega la presentación electrónica remitida. En consonancia con lo pedido, atento el estado de autos y lo dispuesto por los arts. 558 inc. 2, y cctes. del CPCC, 35 de la Ley 12962, INTIMASE AL EJECUTADO para que manifieste dentro del término de cinco días, si los derechos y acciones embargados se encuentran afectados a anteriores embargos, o prendado, indicando nombre y domicilio de los acreedores, monto del crédito, Juzgado, Secretaria y carátula del juicio, bajo apercibimiento de lo dispuesto en los arts. 44 y 45 inc, g del Decr.-Ley 15348/46 (ley 12962).

Conforme ya fuera expuesto en autos, siendo criterio de este juzgado decretar toda subasta ya sea con base o bien precio de reserva, teniendo en consideración las valuaciones fiscales acompañadas de los bienes que componen el acervo hereditario, y la declaratoria de herederos dictada en el Juicio Sucesorio caratulado "Ongarini Bautista Pascual s/ Sucesión", Expte. Nº 43478 de trámite ante este Juzgado y Secretaria, se estima que los derechos y acciones sucesorios, que le corresponde al demandado Sr. Ongarini, Francisco Lucio, totalizan aproximadamente el 25% del acervo hereditario total, el cual expresado en Pesos, se determina en la suma de PESOS SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA CON 75/100 (\$ 774.490,75).

Efectuada la anterior salvedad, en consonancia con lo pedido, y lo que resulta de la documentación acompañada y comás obrante en autos, atento el estado del proceso, las nuevas disposiciones que rigen el acto de subasta y de conformidad con lo dispuesto por los arts. 558, 562 y cc. del CPCC, Ac. 3604/12 SCBA, Res. SCBA 102/14, 1950/15 y 2-129/15, DECRÉTASE LA VENTA EN PUBLICA SUBASTA ELECTRÓNICA, de los DERECHOS Y ACCIONES, que el ejecutado, Sr. ONGARINI FRANCISCO LUCIO, DNI 13375459, posee en el Juicio Sucesorio caratulado "ONGARINI BAUTISTA PASCUAL S/ SUCESIÓN", Expte. Nº 43478 de trâmite ante este mismo Juzgado y Secretaria. La presente subasta, se efectuará al contado y al mejor postor, en el estado que se encuentran los derechos referidos.

La misma se llevará a cabo a través del Portal de Subastas Electrónicas conforme el Reglamento aprobado por Anexo I del acuerdo Reglamentario Nº 3604 SCBA de fecha 09/08/2012.

INSCRIPCION COMO USUARIO: Todo interesado en participar de la subasta deberá-ineludiblemente- en la forma previa a la misma, registrarse como postor en el Registro General de Subastas Judiciales (art. 6 a 20 del Ac. 3604/12), pudiendo inscribirse en cualquiera de las Seccionales provinciales.

INSCRIPCION A LA SUBASTA EN PARTICULAR: Los usuarios registrados en el portal para poder pujar en la subasta decretada por el presente acto, deberán encontrarse inscriptos con una antelación mínima de tres días hábiles al comienzo de su celebración (art. 24 Anexo 1 Ac. 3604).

COMPRA EN COMISION: En caso de pujar en comisión, deberá indicarse el nombre del comitente al momento de inscribirse como postor en la subasta decretada por el presente acto, debiendo ambos estar previamente inscriptos en el RSJD, (art. 582 CPCC y art. 21 3er paff. AC 3604 SCBA). En su caso, deberá ratificarse lo actuado, mediante escrito suscripto por ambas partes (comisionista y comitente), en el plazo de cinco días de aprobado el remate (art. 581 del CPCC). En su defecto, se lo tendrá al comisionista por adjudicatario definitivo.

MARTILLERO. SORTEO Y COMISION: La subasta se hará efectiva por intermedio del martillero que resulte designado en los términos de la Acordada 2873 SCJBA, quién revestirá el carácter de auxiliar de justicia y previa aceptación del cargo, dentro del tercer día de notificado, cumplirá su cometido en un todo de acuerdo con el presente auto de venta, bajo apercibimiento de remoción (art. 467, 468 y cc. del CPCC y art. 52 inc. A ap. 15 de la Ley 10973), Facúltase al martillero a exigir de parte del comprador en subasta el 7% de comisión con más aportes previsionales, que deberán encontrarse cumplidos como requisito necesario al momento de celebrarse el acta de adjudicación pertinente (ap. 1V del art. 54 y art 71 de la ley 10973). Librese Planilla conforme lo dispuesto por el Ac. 2873/99 SCBA.

FECHA Y DURACION DE LA SUBASTA: El acto de subasta tendrá una duración de diez (10) días hábiles, desde la fecha de comienzo que oportunamente se fije a propuesta del martillero, momento a partir del cual los usuarios registrados podrán efectuar sus posturas en el Portal de Subastas (art. 30 Ac. 3604/2012 SCBA). Si en los últimos tres minutos de plazo algún postor hace una oferta, el tiempo de duración de la puja virtual se ampliará automáticamente 10 minutos más. Si durante el tiempo de extensión algún postor realizara una nueva oferta, el plazo de la puja virtual se ha de extender por otros nuevos 10 minutos y así sucesivamente, hasta que luego de una última oferta transcurran 10 minutos sin una nueva oferta que la supere. (tiempo de extensión conforme art. 42 Ac. 3604/2012 SCBA).

PRECIO DE RESERVA Y CUADRO DE TRAMOS: El precio de reserva mínimo, por debajo del cual los postores no podrán ofertar, se determina en la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS VEINTIDOS CON 68/100 (\$ 193.622,68). Las sumas dentro de las cuales pueden ofrecer los postores estarán determinadas por un cuadro de tramos de pujas numerado correlativamente, correspondiendo a cada uno de ellos un monto concreto. La primera oferta es igual al precio de reserva dado. Los tramos subsiguientes se incrementarán en un 5 % de la primera oferta (arts.31, 32 y 33 Ac.3604/12).

DEPOSITO EN GARANTIA: Todo oferente que haya cumplido con la inscripción general como postor en el RGSJ y desee participar, en particular, de la presente subasta, deberá efectivizar, según corresponda a sus intereses, y con una antelación minima de tres días hábiles al comienzo de celebración de los remates, un depósito en garantía mediante cualquier medio de pago disponible que haga ingresar el dinero en la cuenta judicial que se abrirá a nombre del suscripto y como perteneciente a estos autos en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, en un monto equivalente al 5% del precio de reserva, es decir, la suma de PESOS NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UNO CON 14/100 (\$ 9.681,14). Dicha suma no será gravada por impuesto o tasa alguna. Cumplido este recaudo, se generará a favor del interesado el Código de Postor necesario a los fines de validar su inscripción en el remate (art.562, 4° párrafo, 575 del CPC ,art. 22 y 37 Ac. 3604 y Ac 3731).

El depósito será reintegrado a los oferentes no ganadores de manera inmediata o automática mediante oficio a confeccionar en el Judicial, dirigido al Banco de depósitos judiciales, comunicando el listado de aquellos, para que desde alli se transfiera desde la cuenta de autos a la cuenta de cada uno de los mismos, dicho depósito (debiendo previamente contar para ello y en la sede del Juzgado, con las actas - acompañada a posteriori del cese de la puja - por el RGSJ, que informe todos aquellos que se

acreditaron para participar en las subastas y no resultaron adjudicatarios, más Código de postor de cada uno y datos de su cuenta bancaria / CBU y también con informe o reporte del Martillero de postores efectivamente intervinientes y máxima oferta de cada uno de ellos, el que identificará, por ejemplo, el adjudicatario al que no se le devolverá el depósito), salvo para aquellos que hubieran hecho reserva de postura, a los que le será devuelta sólo si lo piden (art. 585 2° párrafo del CPCC; art. 39 Ac. 3604/12).

CUENTA JUDICIAL: A los fines de la apertura de una cuenta a nombre de estos autos, librese oficio en la forma de estilo al Banco Oficial.

PUBLICIDAD: Cumplidos los recaudos de rigor precedentemente descriptos y efectuada por parte del martillero propuesta del día y hora del inicio de las pujas virtuales, procédase a la publicación de edictos por dos (2) días en el Boletín Oficial y en el diario de mayor circulación de la ciudad de TRES ARROYOS (art. 559 y 146 del CPCC). Además de los datos exigidos por las normas citadas, deberá consignarse el número de cuenta judicial abierta a los fines detallados en este decreto. Publicítese en el Portal de Subastas Judiciales, con la anticipación mínima de 10 días hábiles anteriores a la fecha de las subastas (art. 3, 4 y 26 del Ac. 3604, art. 559 del CPCC). Dicho portal, brindará toda la información de acceso público a la totalidad de los ciudadanos relativa a la publicación edictal, fotografías de los bienes a rematar, la fecha y hora del inicio y cierre de las acreditaciones de los postores, tramos de pujas fijados y sus importes, datos profesionales y de contacto del martillero designado, fecha y horario de visita y cuenta judicial de autos (art. 38 Ac. 3604).

ADJUDICACION: Los bienes serán adjudicados a quien hubiere realizado la mejor oferta. Una vez concluido el acto de subasta, y determinado el ganador, éste será notificado a la dirección de correo electrónico que hubiere denunciado al momento de su inscripción, así como en su panel de usuario del Portal.

Dentro del plazo de tres dias contados desde el cierre de la puja virtual, el martillero deberà presentar en autos acta que da cuenta el resultado del remate, con los datos del vencedor y nómina o código de postores con mayor oferta realizada. Asimismo, en el mismo lapso deberá rendir cuentas (art. 579 del CPCC, art. 36 Ac.3604/12).

Por su parte, y también en el mismo lapso de tiempo, la seccional del RGSJ interviniente, deberá remitir informe conteniendo listado que vincule los datos personales de todos los postores acreditados en la subasta, con sus respectivos códigos - secretos - de postores y cuáles de éstos, efectuaron reserva de postura al momento de acreditarse en la subasta; validaciones de los depósitos en garantía y/o comprobantes del pago de los mismos, a fin de proceder a su devolución como así también, evaluar las hipótesis previstas en relación al postor remiso (art. 585 del CPCC; art. 37. Ac. 3604/12).

ACTAS POR SECRETARIA: En los términos del art. 38 Ac. 3604/12, a los fines de labrar el acta de adjudicación pertinente - que será suscripta por la Secretaria del Juzgado - se señalará oportunamente la fecha de su celebración, a la que deberá comparecer el martillero y el adjudicatario.

El adjudicatario debe presentarse a dicha audiencia muñido del formulario de inscripción a la subasta, constancia de código de postor, demás instrumentos que permitan su individualización fehaciente como comprador en la subasta electrónica, y comprobantes de pago tanto del depósito en garantía como del saldo del precio. En el mismo acto, constituirá domicilio legal a los efectos legales pertinentes, y se autorizará la entrega de posesión por el martillero de los bienes comprados (art. 580 CPCC). Asimismo, podrán intervenir en el acta mencionada en los párrafos antecedentes, el ejecutado y el acreedor ejecutante.

El acta de adjudicación es cedible, en todo conforme a lo dispuesto por el Libro 1, Título 4, Capítulo 26 y cetes. del Código Civil y Comercial de la Nación.

POSTOR REMISO: En caso de incumplimiento del pago del precio por parte del adquiriente en subasta, éste incurre en situación de postor remiso, debiéndose adjudicar el bien subastado, ahora y con el fin de evitar que fracase la subasta, al mejor de los postores siguientes, debiéndose estar para ello, a las alternativas previstas en el marco legal dentro del marco legal de referencia (art. 585 CPCC; arts. 21, 40 Ac. 3604/12).

Colóquese la correspondiente nota de venta en "ONGARINI BAUTISTA PASCUAL S/ SUCESIÓN", Expte. Nº 43478 de tràmite unte este mismo Juzgado y Secretaria.

Cumplidos la totalidad de los recaudos antes mencionados, expídanse edictos por Secretaría.

COMUNIQUENSE las subastas ordenadas al Registro General de Subastas Judiciales dependiente de la Suprema Corte Provincial, mediante oficio electrónico de estilo, una vez designado el martillero.

Se registra la presente resolución en el sistema de gestión judicial.

Proveo por subrogación. Fdo. Fernando ELIZALDE - JUEZ.

- DATOS DEI MARTILLERO DESINSACULADO:

Apellido y Nombres : FERRO GONZALO ALFREDO

Documento : DNI : 25.321.266
Titulo profesional : MARTILLERO

Dom. Legal: CHACABUCO 301 ESQ. 9 DE JULIO - (7500)TRES ARROYOS

Tel. Legal: 02983-432243

Correo Elec. : gaferro1@yahoo.com.ar

Domicilio Elec. :20253212668@cma.notificaciones

- DATOS DE LA CUENTA DE AUTOS:

CBU: 0140334127620551458904 Sucursal: (6205) TRES ARROYOS

Cuenta: 6205-5145890

Juzgado: CIVIL Y COMERCIAL DE TRES ARROYOS

Causa: 47194 - GOMEZ MARIA LUCIANA Y OTROS C/ONGARINI FRANCISCO LUCIO S/EJEC. DE

SENTENCIA EXP

Sin otro particular, saludo a Ud. Atentamente.

Para verificar la notificación ingrese a: https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx Su código de verificación es: W9L979



Carátula: GOMEZ MARÍA LUCIANA Y OTROS C/ONGARINI FRANCISCO LUCIO S/ EJECUCION DE SENTENCIA

Feeha inicio: 10/11/2021

Nº de Receptoría: TA - 2667 - 2021

Nº de Expediente: 47194

Estado: En Letra Pasos procesales:

Fecha: 14/04/2023 - Trámite: ESCRITO ELECTRONICO (OBS: INFORMA FECHA Y HORA DE SUBASTA) - (FIRMADO)

Anterior14/04/2023 10:29:08 - ESCRITO ELECTRONICOSigniente

Referencias

Fecha del Escrito 14/4/2023 10:29:08 a. m.

Firmado por Gonzalo Alfredo Ferro (20253212668) - (Legajo: 1857 libro V Folio 105)

Nro. Presentaci\u00e4n Electr\u00e4nica 80836140

Observaci\u00e4n del Profesional Informa fecha y hora de subasta

Presentado por Gonzalo Alfredo Ferro (20253212668@cma.notificaciones)

Texto del Proveido

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aqui (sin incluir esta linea) ------

Informa fecha y hora de subasta

Señor Juez:

Ferro, Gonzalo Alfredo DNI 25.321.266 inscripto en la matricula N° 1857 del Colegio de Martilleros y Corredores Públicos de Bahía Blanca, Monotributista, CUIL N° 20-25321266-8, con domicilio legal constituido en la Calle Chacabuco N° 301 de la ciudad de Tres Arroyos, domicilio electrónico 20253212668@cma.notificaciones, en autos "GOMEZ MARIA LUCIANA Y OTROS C/ ONGARINI FRANCISCO LUCIO S/ EJECUCION DE SENTENCIA" Expte. N° 47194, de trámite por ante el JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2 DE TRES ARROYOS, a Vuestra Señoría respetuosamente digo:

1. Que vengo a informar fecha y hora de subasta, inicio 29 de mayo a las 11:00 hs - finaliza 12 de junio a las 11:00 hs.

Proveer de conformidad,

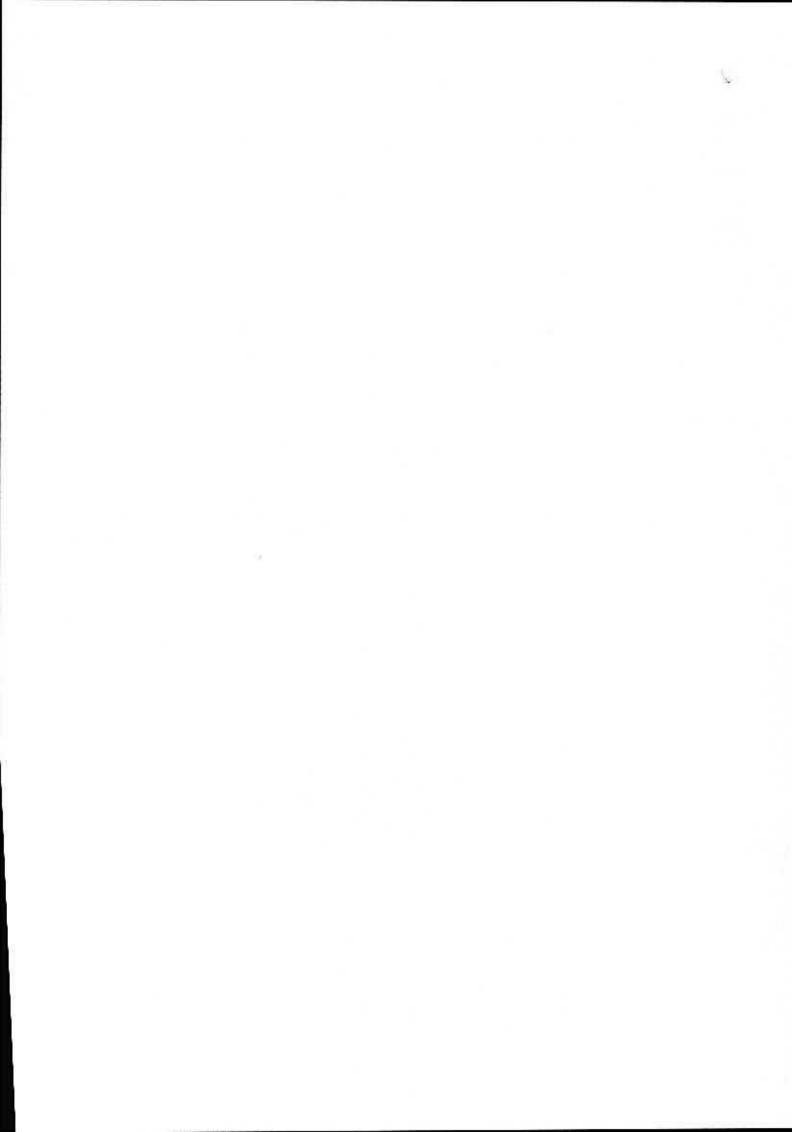
Que será Justicia.-

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) ------



Gonzalo Alfredo Ferro (20253212668) (Legajo: 1857 libro V Folio 105)

Volver al expediente Volver a la büsqueda Imprimir ^



DATOS NOTIFICACION ELECTRONICA

Usuario conectado:

MACHIAVELLI Diego Esteban

Organismo:

JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 2 - TRES ARROYOS

Carátula:

GOMEZ MARIA LUCIANA Y OTROS C/ ONGARINI FRANCISCO LUCIO S/

EJECUCION DE SENTENCIA

Número de causa:

47194

Tipo de notificación: AUDIENCIA - SE FIJA

Destinatarios:

SUBASTAS-BB@JUSBUENOSAIRES.GOV.AR, 20253212668@CMA.NOTIFICACIONES,

20273329219@notificaciones.scba.gov.ar

Fecha Notificación:

21/4/2023

Alta o Disponibilidad: 19/4/2023 11:40:28

Firmado y Notificado ELIZALDE Fernando Marcelo. JUEZ --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 19/04/2023

11:40:24

Firmado por:

ELIZALDE Fernando Marcelo. JUEZ --- Certificado Correcto.

Firma Digital:

A Verificación de firma digital: Firma válida

TEXTO DE LA NOTIFICACION ELECTRONICA

47194 GOMEZ MARIA LUCIANA Y OTROS C/ ONGARINI FRANCISCO LUCIO S/ EJECUCION DE SENTENCIA

JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 2 - TRES ARROYOS

Petición: Escritos varios.

Peticionante: Martillero Ferro / Dr. Fossati.

Por razones de economia y celeridad procesal, se provee en forma conjunta las presentaciones que anteceden.

A la primera (Martillero Ferro) Téngase presente las fechas de subasta propuestas por el martillero, y apruébese consecuentemente la celebración del remate, debiendo comenzar el día 29 DE MAYO DE 2023 A LAS 11:00 HS. y finalizar el día 12 DE JUNIO DE 2023 A LAS 11:00 HS. (art. 562 CPCC y 28, 29, 30 sstes. y cotes. del Anexo I Ac. 3604/18 SCBA); ello sin perjuicio de lo estipulado por el art. 42 del Anexo I de la Ac. 3604/18 SCBA.-

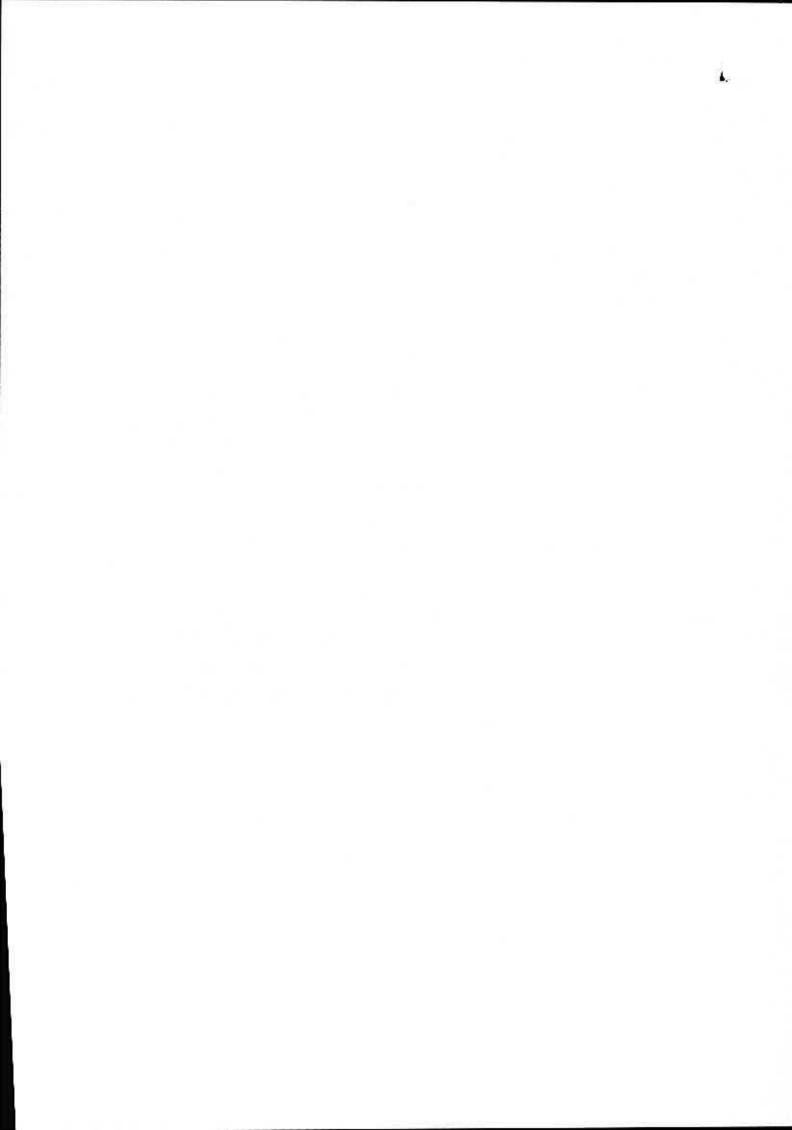
Conforme la naturaleza de los bienes a subastar, no habrá exhibición de los mismos.

En lo demás, y atento lo requerido, fijese Audiencia de adjudicación para el día 28 DE JUNIO DE 2023 A LAS 11:00 HS., (conf. arts. 38 Anexo I Ac. 3604/18.

Se hace saber que la audiencia de adjudicación en subasta fijada, se ha de desarrollar de manera parcialmente REMOTA, mediante el uso de la plataforma Microsoft Teams, asistiendo a este sede del juzgado únicamente el adjudicatario, mientras que la/el enajenador/a participará de manera virtual.

Para ello, el martillero deberá informar una dirección de correo electrónico donde le será cursada la invitación para participar de la audiencia (link de acceso).

Téngase en consideración que para participar en la audiencia remota debe contarse con un dispositivo móvil, computadora o tablet con conexión a internet, provisto de micrófono y cámara digital, tal como dan cuenta tos



instructivos para usuarios externos disponibles en la página web de la Suprema Corte de Justicia (www.scba.gov.ar, en "novedades" fecha 25/3/20).

Se hace saber que en la causa nº 2020 (de comunicaciones del Juzgado) se encuentran disponibles una guía para el desarrollo de la audiencia remota y los instructivos de la SCBA antes referenciados.

Comuníquese electrónicamente y en forma automática mediante el presente, al Registro General de Subastas Judiciales, Seccional Bahía Blanca. SUBASTAS-BB@JUSBUENOSAIRES.GOV.AR

A la segunda (Dr. Fossati) Téngase presente lo manifestado. Conforme lo solicitado y constancias de autos, notifiquese lo solicitado al martillero actuante y al Registro de Subastas Judiciales, en forma automática y mediante "tramite ad unto", los proveídos de fecha 8 de febrero y 21 de marzo del corriente año.

Proveo por subrogación.-

Para verificar la notificación ingrese a: https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx Su código de verificación es: V1LH2V



